

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

. 0109  
24 FEB 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 678-M-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que se dio inicio al Expediente indicado en el Visto en orden a la solicitud de inicio de investigación sumaria contra el agente SOTO MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 26.144.573, L.P. N° 46068, requerida en virtud de los hechos denunciados y ocurridos durante la jornada laboral del 27 de enero de 2025, día en que el agente se ausentó injustificadamente, los cuales representarían infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarios;

Que el agente referido pertenece a la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén;

Que a fs. 09 la Dirección de Ausentismo informa que el agente Soto se ausentó injustificadamente a la jornada laboral del día 27 de enero de 2025, lo cual ocurrió por lo menos hasta el 31 del mismo mes;

Que se le dio intervención a la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la cual mediante Dictamen N° 39/25 manifiesta que conforme a las actuaciones administrativas generadas y de acuerdo a la situación personal y laboral del agente involucrado, a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas, en relación a las circunstancias de los hechos en el contexto laboral a que debe someterse, y ante la eventual infracción a deberes Estatutarios respecto de los hechos descriptos, durante el horario laboral al que no se presentó a prestar servicios sin justificación, entiende que amerita su investigación administrativa, conforme resulta del Estatuto del Personal Municipal (O.M. N° 7694) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002);

Que por tanto, indica que se advierten en el presente caso posibles infracciones a los Deberes y Prohibiciones Estatutarias (Ordenanza N° 7694) previstos en los artículos 10°) incisos 2) y 14), y 11°) inciso 6) del Anexo I, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) inciso 2) y 4), 98°) inciso 4), 101°) y 106°) del mismo Anexo I de la citada Ordenanza, en tanto la procedencia de Sumario Administrativo, dada la eventual comisión de faltas que puedan dar lugar a sanciones disciplinarias;

Dra. PATRICIA A. VERA  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Sec. de Mov. y Seguridad Ciudadana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que oportunamente la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén adhiere al dictamen de la Dirección de Legal Laboral y sugiere al Sr. Secretario la investigación de los hechos denunciados ordenando se proceda a la iniciación de Sumario Administrativo;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

**RESUELVE:**

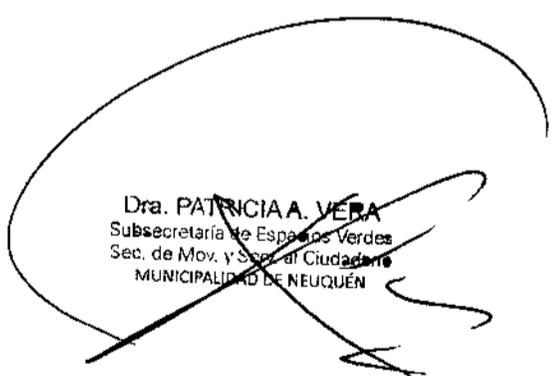
**ARTÍCULO 1º) INICIAR** la instrucción de Sumario Administrativo al agente SOTO MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 26.144.573, L.P. N° 46068, en relación a las circunstancias de los hechos denunciados en el Expediente OE N° 678-M-2025, conforme el régimen previsto por los artículos 10º) incisos 2) y 14), y 11º) inciso 6) del Anexo I del Estatuto de Personal Municipal (O. M. N° 7694) y artículos 1º), 2º) inciso 2), 15º) y 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos (Decreto N° 613/2002), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

**ARTÍCULO 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las notificaciones de rigor.

**ARTÍCULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.**

**FDO.) MORÁN SASTURAIN.**



Dra. PATRICIA A. VERA  
Subsecretaría de Espacios Verdes  
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN